

NOMBRE DE LA OFICINA:	CTP MERCEDES NORTE	6526
PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proceso de admisión para las personas estudiantes de séptimo año al centro educativo.		
ELABORADO POR: Dirección	APROBADO POR: Dirección- Supervisión Circ. 02	FECHA DE APROBACIÓN: Modificación mayo 2023
OBJETIVO:	Ejecutar las acciones que de acuerdo a la legislación vigente permitan seleccionar a estudiantes que formalizarán matrícula en el centro educativo.	
ALCANCE:	Ejecución del proceso de admisión para estudiantes que buscan formalizar el proceso de matrícula a 7° año al centro educativo.	
RESPONSABLES:	Dirección	
DEFINICIONES:		
Territorialidad: residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo.		
Capacidad locativa: relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio para la implementación de actividades escolares en una edificación- aula. Total, de espacios 120 cupos (capacidad locativa), 4 grupos de séptimo por capacidad locativa en el CTP Mercedes Norte.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Este procedimiento contempla la descripción del proceso que debe llevar a cabo el padre de familia, madre de familia y/o representante legal de la persona estudiante que desea matricular en el nivel de séptimo año en el centro educativo.		
<p>1. Socialización el proceso de admisión de séptimo año con los niveles de sexto grados de las escuelas cercanas geográficamente al centro educativo y por los diferentes medios digitales con los que cuenta el centro educativo; con el fin de brindar orientación vocacional de la población antes mencionada. Esta socialización iniciará a partir del mes de junio de cada año.</p> <p>2. Entrega de la boleta de prematrícula física o digital durante el mes de agosto de cada año. Esta boleta debe completarse con los datos claros y correctos y legibles para evitar errores al ingreso de los datos. El padre / madre de familia y/o representante legal del estudiante deberá hacer la descarga e impresión de la información requerida desde la página oficial ctpmercedesnorte.com, solamente en caso de que no cuenten con los medios para poder hacer la descarga se hará la solicitud de entrega en físico en las fechas indicadas por el centro educativo</p> <p>3. Recepción única de la boleta de prematrícula de acuerdo a la fecha estipulada en el Calendario Escolar de cada año, por el medio que indique el centro educativo.</p> <p>4. El padre, madre o representante legal del estudiante tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de admisión, para presentar un recurso de apelación, hacer consultas o aclarar dudas que será resuelto por el centro educativo en el tiempo estipulado por ley. Los 3 días hábiles posteriores iniciarán al día siguiente de la fecha oficial señalada para la entrega de resultados. EJEMPLO: El CTPMN anuncia fecha de entrega 20 de noviembre, el día hábil inicia el 21 de noviembre, usted podrá presentar el recurso de apelación, la duda o consulta entre el 21,22 y 23 de noviembre solamente.</p> <p>5. Se informará por medio de un comunicado físico o digital la condición de los estudiantes admitidos para séptimo año durante el mes de octubre - noviembre de cada año.</p> <p>6. Se realizará la matrícula de los estudiantes admitidos en el mes de diciembre de cada año, según Calendario Escolar.</p>		

7. Proceso de selección para definir condición de admitido:

7.1 (Criterio 1) El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se regirá por dos criterios, siendo el primero de estos el territorial con un valor de 100%, bajo el cual se dará preferencia de matrícula al estudiante residente de acuerdo a la cercanía geográfica comprobada del centro educativo. **Desglose de territorialidad** se considerarán de la siguiente forma: 100% para estudiantes que residen en el Distrito Mercedes; 98% para estudiantes que residen el Distrito San Roque; 96% estudiantes que residen en otros distritos.

8. (Criterio 2) En caso de que se presente múltiples casos de matrícula en igualdad de condiciones dentro del centro educativo, se utilizará como segundo criterio: Por rubro de territorialidad la siguiente forma: 50% para estudiantes que residen en el Distrito Mercedes; 48% para estudiantes que residen en el distrito San Roque; 46% para estudiantes que residen en otros distritos. Un 30% el promedio de notas quinto grado y el I Período de sexto grado (conducta, ciencias, español, estudios sociales, matemática e idioma); 20% Entrevista diagnóstica guiada.

Es decir, se contemplará la suma del porcentaje de territorialidad, el porcentaje del promedio de notas, el porcentaje de la entrevista diagnóstica guiada; cada criterio tendrá un valor anteriormente indicado, para una sumatoria de 100%. Esto se dará una vez agotado el primer criterio y habiendo quedado espacios por capacidad locativa.

8.1 EJEMPLO: El CTP Mercedes Norte posee capacidad locativa para 120 estudiantes de ingreso a 7° año y por decir un número 200 padres/madres, representantes legales realizan el proceso de prematrícula y residen en el distrito Mercedes, entonces es evidente que la demanda es mayor a la oferta educativa- capacidad locativa, por tanto, las 200 personas están en igualdad de condiciones, por lo que en este caso se aplica el Criterio 2, ya descrito anteriormente.

9. Las notas de quinto grado y las notas del I periodo de sexto grado el CTPMN las solicitará directamente a la escuela de procedencia. La escuela que no envíe en tiempo y forma las notas correspondientes en el periodo establecido, no serán procesadas, ni incluidas por el colegio, colocándose al estudiante en dicho rubro un 0%.

10. La administración del colegio definirá una muestra de familias que visitará para verificar la residencia, por lo que la dirección debe ser muy detallada o bien cuando se tenga duda de la dirección señalada, funcionarios del colegio podrán realizar la visita.

Cuando sea imposible contar y verificar con un documento probatorio u oficial (la territorialidad) se le asignará el porcentaje mínimo de territorialidad.

11. La matrícula quedará anulada: Según artículo 21, Reglamento de Matrícula y Traslados, la matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el estudiante o padre, madre o representante legal será absolutamente nulo. **EJEMPLO:** Señalar una dirección de residencia falsa del lugar donde habita el estudiante.

12. Todo padre/madre y/o representante legal que desee que su hijo(a) participe del proceso de prematrícula, se entenderá que autoriza a que su hijo(a) se le aplique la entrevista diagnóstica guiada por un funcionario del centro educativo y para ello deberá firmar el debido consentimiento.

Documentos de referencia: Reglamento de Matrícula y Traslados de los estudiantes, N° 40529-MEP y Circular DM-0047-11-2014 del 2 de diciembre del 2014, DREH-CIR-0004-2022 del 30 de setiembre 2022, DREH-0305-2022 del 29 de setiembre de 2022 y DREH-SC02-139-2022 del 30 de setiembre 2022.

Formulario y/o Registro: Boletín Proceso de Matrícula Séptimo año, Boleta de Prematrícula, Formato de Declaración Jurada, Boleta de Matrícula, Mapa Distrital de Heredia -Costa Rica.